

**Municipio de Cuautlancingo, Puebla****Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21041-15-1219-2018

1219-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	8,393.1
Representatividad de la Muestra	83.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Cuautlancingo, Puebla, por 10,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 8,393.1 miles de pesos, monto que representó el 83.9% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cuautlancingo, Puebla, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el

Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**  
**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO**

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, actas de cabildo, y manuales de organización y procedimientos.

La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética y Conducta con fecha de emisión del 11 de julio de 2017.

La entidad fiscalizada contó con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión en el mes de diciembre de 2017.

**Administración de Riesgos**

La entidad fiscalizada contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cuautlancingo, Puebla (2014-2018).

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como apoyos otorgados, presupuesto asignado, satisfacción de los ciudadanos, áreas mejoradas, seguridad pública, desarrollo urbano, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

La entidad fiscalizada identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos del 8 de marzo de 2018.

La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

**Actividades de Control**

La entidad fiscalizada contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo y el Manual de organización y procedimientos con fechas de emisión en los meses de agosto y diciembre de 2017, respectivamente.

La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como SAC (Sistema de Armonización Contable); CIA (Control de Inventarios Armonizados); SIM (Sistema de Ingresos Municipal), y NOI (Sistema de Nómina Integral), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

#### Información y comunicación

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual compete a cargo del Titular de la Unidad de Transparencia y su área de adscripción fue la Unidad de Transparencia Municipal.

No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La Institución no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

#### Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó semestralmente mediante la coordinación de Patrimonio y Evaluación al Desempeño; además, los resultados se reportaron al Presidente Municipal, a la Contraloría Municipal, al auditor externo y a la Auditoría Superior del Estado.

La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos

---

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuautlancingo, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2017-D-21041-15-1219-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuautlancingo, Puebla proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros.**

2. El municipio de Cuautlancingo, Puebla, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) 2017, en la que recibió 10,000.0 miles de pesos, en tiempo y forma, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que correspondieron a dos ministraciones realizadas y validadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) correspondientes al 70.0% y 30.0%, de los recursos asignados.

### **Registro e información financiera.**

3. El municipio de Cuautlancingo, Puebla, contó con registros contables, presupuestales y patrimoniales de los recursos del FORTASEG 2017 debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda "OPERADO FORTASEG"; sin embargo, no se identificó el ejercicio fiscal correspondiente.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y, con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino y ejercicio de los recursos.**

4. El municipio de Cuautlancingo, Puebla, recibió recursos por 10,000.0 miles de pesos, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, que generaron 22.4 miles de pesos de intereses, de los cuales pagó un total de 9,977.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, para el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo con los conceptos de gasto, los rubros y las acciones autorizadas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017, que representaron el 99.8% de los recursos ministrados; por lo anterior, se observó que el municipio no ejerció un total de 44.5 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación mediante dos transferencias realizadas el 16 y 17 de enero de 2018, después del plazo establecido en la normativa.

MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
FORTASEG 2017  
(Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	1,000.0	999.9	0.1	100.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	1,900.4	1,881.9	18.5	99.0
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	5,574.6	5,571.1	3.5	99.9
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1,525.0	1,525.0	0.0	100.0
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	-	-	0.0	-
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	-	-	0.0	-
<b>Total de Recursos ejercidos</b>		<b>10,000.0</b>	<b>9,977.9</b>	<b>22.1</b>	<b>99.8</b>

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

Nota: Los rendimientos generados por 22.4 miles de pesos, no se ejercieron y se reintegraron a la TESOFE.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Cuautlancingo, Puebla, abrió una cuenta bancaria específica donde depositó el 20.0% del FORTASEG 2017 correspondiente a recursos de coparticipación por 2,000.0 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron en su totalidad en el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial aplicados para la reestructuración y homologación salarial de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos.

6. El municipio de Cuautlancingo, Puebla, no fue seleccionado como municipio de atención prioritaria con perspectiva de prevención de acuerdo con el resultado de la aplicación de la fórmula y el apartado B, del anexo 1, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### **Adquisiciones.**

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que se destinaron 999.9 miles de pesos del FORTASEG 2017, para la realización de un proyecto denominado Violencia Escolar, definido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con un contrato que se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, el cual contó con la documentación que acreditó la realización de cada una de las fases del procedimiento en tiempo y forma; asimismo, se verificó la formalización del contrato y su convenio modificatorio; el proveedor cumplió con los requisitos para Desarrollar Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de acuerdo con el escrito del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y se verificó que no se encontró inhabilitado para celebrar contratos. Adicionalmente, se verificó que el producto del servicio se recibió en tiempo y forma, de acuerdo con los montos y las especificaciones contratadas.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que se destinaron 275.0 miles de pesos del FORTASEG 2017, para el pago de servicios por la aplicación de un total de 62 evaluaciones de control de confianza (de permanencia, nuevo ingreso y promoción/ascensos); asimismo, se verificó que su aplicación se formalizó mediante un Convenio Específico de Colaboración con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, ambos del Estado de Puebla.

En este sentido, con la revisión documental de los 62 expedientes, se verificó que las evaluaciones de control de confianza aplicadas, cuyo costo fue cubierto de forma integral, constaron de 5 pruebas: toxicología, psicología, poligrafía, entorno socioeconómico y médica, de las cuales sólo se acreditó la aplicación de 61 evaluaciones toxicológicas, 61 evaluaciones psicológicas, 61 evaluaciones de entorno socioeconómico, 61 evaluaciones médicas y 43 evaluaciones poligráficas, y se observó que las evaluaciones incompletas obran en un total de 18 expedientes; adicionalmente, se observó que en dos expedientes la evaluación poligráfica se realizó en el mes de enero 2018.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y, con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que se destinaron 4,309.9 y 710.0 miles de pesos del FORTASEG 2017, respectivamente, para compra de uniformes y de una camioneta pick up doble cabina equipada como patrulla, adjudicados mediante los procedimientos de licitación pública nacional e invitación a cuando menos tres

personas, respectivamente, de acuerdo con los montos mínimos y máximos de adjudicación, en cuyos expedientes se contó con la documentación que acreditó la realización de cada una de las fases del procedimiento en tiempo y forma; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados para celebrar contratos, que los contratos se formalizaron respectivos, que los bienes se recibieron de acuerdo con los montos, especificaciones y plazos establecidos, y que los uniformes y la patrulla se encuentran resguardados y asignados a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos (SSPVB) del municipio; sin embargo, se observó que aun cuando el municipio presentó la factura de la compra de la camioneta y su equipamiento expedida por el proveedor, no se contó con la factura de origen del vehículo, emitida por la agencia de vehículos respectiva para comprobar que se adquirió en los precios de referencia del mercado y que se acreditó el criterio de economía en su compra.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y, con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que se destinaron 551.1 miles de pesos del FORTASEG 2017, para la compra de 18 terminales digitales portátiles, para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos (SSPVB), cuyo procedimiento de adquisición se realizó mediante Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional, la cual contó con el dictamen que fundó y motivó la excepción; asimismo, se verificó que se realizó el contrato correspondiente constatándose que el proveedor no se encontró inhabilitado para ello y que los bienes se recibieron de acuerdo con los montos, especificaciones y plazos establecidos en el contrato.

Como resultado de la inspección física realizada, se constató que los radios se encontraron debidamente resguardados, asignados y operados por elementos de la SSPVB.

**11.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que se destinaron 850.0 y 675.0 miles pesos del FORTASEG 2017, para la compra de una unidad móvil para primer respondiente tipo van y de 45 kits de cámaras de solapa, adjudicados mediante los procedimientos de licitación pública nacional e invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, de acuerdo con los montos mínimos y máximos de adjudicación, en cuyos expedientes se contó con la documentación que acreditó la realización de cada una de las fases de los procedimientos en tiempo y forma; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados para celebrar los contratos, que los contratos se formalizaron debidamente, que los bienes se recibieron de acuerdo con los montos, especificaciones y plazos establecidos en los contratos, y que la unidad móvil y los kits de cámaras se encuentran resguardados y asignados a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos del municipio; sin embargo, se observó que aun cuando el municipio presentó la factura de la compra del vehículo y su equipamiento, no se presentó la factura de origen del vehículo emitida por la agencia de vehículos respectiva con la que se acredita el costo al que se adquirió, los precios de referencia del mercado y el criterio de economía en su compra.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y, con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obra Pública.**

**12.** El municipio no destinó recursos para el rubro de obra pública.

**Transparencia del ejercicio de los recursos.**

**13.** Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, del municipio de Cuautlancingo, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	No	No	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2017.

El municipio no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primer, segundo y tercer trimestre de 2017 del formato Avance Financiero y no reportó ningún trimestre del formato Gestión de Proyectos, además, no se publicó ningún trimestre de ambos formatos, por lo que también se incumplió con la calidad y congruencia de la información remitida.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio realizó la publicación del Convenio Específico de Adhesión del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 y de su Anexo Técnico.



**15.** El municipio remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el acta del cierre del ejercicio, el reporte de la aplicación de los recursos, el cumplimiento de metas, la documentación que acreditó la aplicación de los recursos de la coparticipación, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos e intereses no ejercidos y las constancias de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2017 para la administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación.

#### **Cumplimiento de metas.**

**16.** El municipio de Cuautlancingo, Puebla, remitió el Informe Anual Municipal al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo de radicación del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número PADR-28/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio de Cuautlancingo, Puebla, manifestó no haber recibido visitas físicas de verificación sobre la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017 por parte del SESNSP.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**18.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 113 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 75 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, implantó el 92.0% de las disposiciones en tiempo y forma.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,393.1 miles de pesos, que representó el 83.9% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Cuautlancingo, Puebla, mediante los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el

Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no ejerció el 0.2% de los recursos transferidos ni los intereses generados a la misma fecha; ambos, se reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación, esto generó un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y retrasos en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Cuautlancingo, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP, la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, el informe presentado no cumplió con la congruencia requerida.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

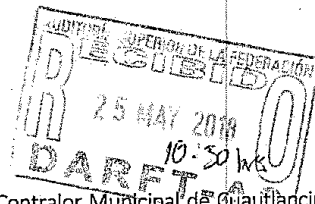
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/55/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



CONTRALORIA MUNICIPAL  
OFICIO: CM/55/2018

C.P. José Luis Bravo Mercado.  
Director de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado.  
a los recursos federales transferidos "A2".



El que suscribe C. José Manuel Arturo Sánchez, Cid Contralor Municipal de Cuautlancingo, Puebla, a través del presente, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, en respuesta al OFICIO NÚM. DARFT "A2"/030/2018, envió el acta PADR-28/2018, de inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas resultado de los trabajos de la Auditoría Especial del Gasto federalizado, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2017, referente a FORTASEG.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS TRANSFORMANDO VIDAS"  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA, 25 DE MAYO DE 2018.

C. JOSÉ MANUEL ARTURO SÁNCHEZ CID.  
CONTRALOR MUNICIPAL DE  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2014 - 2018

C.c.p. Lic. JOSÉ FELIX CASIANO TLAHQUE, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla- Para su conocimiento- Presente.  
Lic. RICARDO VICENTE MENDIZÁBAL DE LA CRUZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla - Para su conocimiento- Presente.  
Lic. GILBERTO HERRERA LÓPEZ, Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla- Para su conocimiento- Presente.  
Ing. DAVID ISRAEL QUITL VALDEZ, Enlace Fortaseg del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla- Para su conocimiento-Presente.

01(222) 2 85 13 62  
01(222) 2 85 05 56  
WWW.CUAUTLANCINGO.GOB.MX

PALACIO MUNICIPAL S/N.  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA. COL.: CENTRO  
C.P. 72700

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos (SSPVB), y General (SG), así como la Tesorería Municipal (TM), todas del municipio de Cuautlancingo, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 124.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: artículos 2 y 3.

Plan de Desarrollo Municipal de Cuautlancingo, Puebla 2014-2018.

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, del Estado de Puebla.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.